

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por R.M. N° 2974 se autorizó el traspaso de \$b. 2.500.000.- del Presupuesto del Instituto Nacional del Trigo de la Partida 432 "Maquinaria y Equipo de Producción", a la Partida 453 "Otras Inversiones Financieras", con el objeto de realizar la comercialización de emergencia del trigo nacional.

Que, el Instituto Nacional del Trigo, está incrementando sus actividades en todo el país, como se muestra con la producción de Chuquisaca que fue absorbida parcialmente por los molinos de la firma Rocamador Jiménez Delso y Cía., de la ciudad de Potosí, la que adeuda al Instituto Nacional del Trigo por este concepto.

Que, para las siembras de 1975, en el área tradicional, el Instituto Nacional del Trigo requiere de fertilizantes.

Que, siendo la firma Rocamador Jiménez Delso y Cía., la que ofrece fertilizantes al mercado a los precios más bajos como se demuestra por las cotizaciones adjuntas.

Que, por las condiciones anotadas, no es posible proceder de conformidad con las prescripciones del Inc. e) Art. 7° del Decreto Supremo N° 12262 de 24 de febrero de 1975, siendo deber del Supremo Gobierno el facilitar su adquisición directa dispensando un trato de excepción;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Instituto Nacional del Trigo para que dentro de su Presupuesto vigente, realice el traspaso de fondos por la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 926.250.-) exceptuando la prohibición contenida en el Art. 13 de la Ley Financial vigente y de acuerdo al siguiente detalle:

INVERSION

PROGRAMA 02: Producción Semillas

DE:

400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS???????????	926.250.-
-----	--	-----------

450	Inversiones Financieras????????????????...	926.250.-
-----	--	-----------

453	Otras Inversiones Financieras?????????????.	926.250.-
-----	---	-----------

Total???????????????????????	926.250.-
------------------------------	-----------

INVERSION

A:

PROGRAMA 02: Producción Semillas

300	MATERIALES Y SUMINISTROS?????????????..	925.250.-
-----	---	-----------

330	Suministros para Construcción y Mantenimiento??????	926.250.-
-----	---	-----------

334	Productos Químicos y Conexos??????????????	926.250.-
-----	--	-----------

Total	926.250.-
-------	-----------

ARTÍCULO 2.- El saldo de los fondos otorgados para la comercialización deberán ser reprogramados dentro del Presupuesto de 1976, como saldo de gestión anterior, a objeto de continuar la comercialización del trigo.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Instituto Nacional del Trigo, la adquisición de 650 bolsas de Urea y 1.300 bolsas de Fosfato de Amonio al precio de \$b. 475.- cada una, de la firma ofertante Rocamador Jiménez Delso y Cía., con un valor total de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 926.250.-), imputando esta inversión al ítem 334 "Productos Químicos y Conexos" de su Presupuesto vigente.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.